

TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA
SALA DE DECISION CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)
Discutido y aprobado mediante acta 038 en sesión de 27 noviembre de
2018

Magistrado Ponente: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

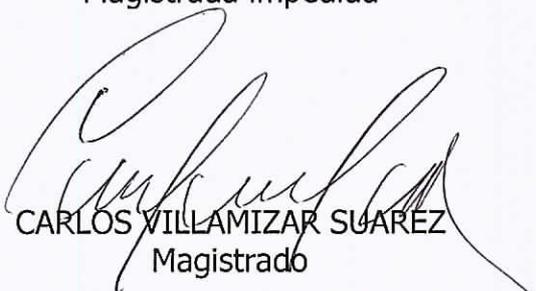
Radicación N° 44-001-31-05-002-2016-00151-01- Procesos
Ordinario Laboral promovido por PATZI FIGUEROA MEJIA
contra PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE
CAPRECOM LIQUIDADO.

En virtud de haber sido la sentencia de primera instancia
desfavorable a la demandada según el art. 69 del Código Procesal del
Trabajo y de Seguridad Social se admite el grado de jurisdicción de
consulta de la sentencia fechada 27 de febrero de 2018, proferida por el
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha La Guajira, en el
asunto de la referencia. N O T I F Í Q U E S E



JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada impedida



CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ
Magistrado